

RESOLUCIÓN No 017-2014.

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización de Venta de cinco (05) Vehículos, presentada por el Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada **ALQUILER DE CARROS S.A.**, quien desarrolla el proyecto **XPLORE RENT A CAR.**, Expediente **IHT No. 009-2014.-**

CONSIDERANDO: Mediante solicitud presentada en fecha 03 de abril de 2014, la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición antes indicada solicita que se le otorgue autorización para la venta de cinco (5) vehículos, autorizados mediante Resoluciones N° 067-2008 y 032-2010, de fecha 20 de junio de dos mil 2008 y 28 de mayo de 2010, respectivamente., emitidas por la Secretaría de Turismo a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Mediante Resoluciones N° 067-2008 y 032-2010 de fecha 20 de junio de dos mil 2008 y 28 de mayo de 2010, respectivamente, emitidas por la Secretaría de Turismo a favor de su representada, la empresa **ALQUILER DE CARROS S.A.**, se resolvió otorgarle Ampliación de beneficios de flota vehicular y modificación de partida arancelaria; contenidos en los beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo, de exoneración del pago de impuestos y demás tributos que cause la importación de los vehículos nuevos para el proyecto **XPLORE RENT A CAR.**

CONSIDERANDO: En fecha ocho de mayo de 2014, la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de cinco (5) Vehículos, solicitado por la Sociedad Mercantil **ALQUILER DE CARROS S.A.**, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 057-2014 del 21 de mayo de 2014, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos en representación del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación competa al instituto, en el Ciudadano **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, Director del Instituto Hondureño de Turismo.



POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Sociedad **ALQUILER DE CARROS S.A.**, para que proceda a la venta de los vehículos:

1).- MARCA: MITSUBISHI; MODELO: NATIVA; TIPO: CAMIONETA; COLOR: VERDE OSCURO; MOTOR: 4M41UCAR0883; SERIE: MMBGRKH809F002882; AÑO: 2009; CILINDRAJE: 3,200 C.C.. PLACA: PP20963.

2) MARCA: TOYOTA; MODELO: HI LUXE; TIPO: PICK UP; COLOR: SUPER BLANCO; MOTOR: 2KD7968242; SERIE: MR0FR22G300560215; AÑO: 2010; CILINDRAJE: 2494 C.C.; PLACA: PP21026.

3- MARCA: TOYOTA; MODELO: HI LUXE; TIPO: PICK UP; COLOR: SUPER BLANCO II; MOTOR: 2KD7958095; SERIE: MR0FR22G400559056; AÑO: 2010; CILINDRAJE: 2494 C.C.; PLACA: PP21020.

4.- MARCA: TOYOTA; MODELO: LC PRADO; TIPO: STATION WAGON; COLOR: BEIGE METALICO; MOTOR: 1KD2005341; SERIE: JTEBH9FJ10K020022; AÑO: 2010; CILINDRAJE: 2982. PLACA: PP21091.

5.- MARCA: TOYOTA; MODELO: LC PRADO; TIPO: STATION WAGON; COLOR: BLANCO PERLA; MOTOR: 1KD2004633; SERIE: JTEBH9FJ70K019750; AÑO: 2010; CILINDRAJE: 2982. PLACA: PP21090.

El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante el Instituto Hondureño de Turismo, para efectos de registro. **NOTIFIQUESE.**

EMILIO SILVESTRI THOMPSON
DIRECTOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

MONICA HIDALGO WEECHEZ
SECRETARIA GENERAL

Que la ciudad de Tegucigalpa, Managua
del Distrito central, siendo los hrs de la
tarde, a los catorce días del mes de
julio del año dos mil catorce, notifi-
cación de la Resolución que antecede la
Abog. Adm. Judith Estrada Gansel y
Firma Pza. Secretarías